



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE VALLADOLID CON FINANCIACIÓN EUROPEA ‘NEXT GENERATION EU’ A TRAVÉS DEL ‘PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA’

1. Introducción

En el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation UE), el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. La Secretaría de Estado de Comercio ha puesto en marcha la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización, ubicada en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado “Impulso a la PYME”, en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, y que tiene como objetivo, entre otros, impulsar la transformación digital del comercio local para aumentar su capacidad de innovación.

En la Orden **ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021)**, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se establecen las bases reguladoras de esta línea de ayudas. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria 2023 de la citada línea de ayudas. El Ayuntamiento de Valladolid se presentó a esta convocatoria con su proyecto “*MeVa! Mercados de Valladolid: avanzando hacia la excelencia*” por un importe total de 1.768.543,18 € IVA incluido, del cual ha obtenido una financiación del 80% a cargo de estos fondos europeos (subproyecto C13.I04.P04.S115). El objetivo general del proyecto es dinamizar el comercio de proximidad y modernizar los mercados municipales a través de la mejora de sus instalaciones y de su gestión, teniendo la excelencia como criterio de transformación constante de la oferta para adaptarse a las necesidades de la ciudadanía, mediante la mejora del espacio urbano comercial y el incremento del nivel de digitalización y profesionalización de la actividad del comercio minorista.

Dentro de las actuaciones previstas en el proyecto está prevista la generación de contenidos digitales para promocionar los mercados, sus servicios –como el de taquillas inteligentes refrigeradas, puntos limpios de proximidad, marketplace, etc.- y valor añadido que aporta el comercio de proximidad del barrio (cercañía, diversidad de producto, trato personalizado, alternativas sostenibles a la compra como los servicios de reparación, alquiler, etc.) En el caso de los mercados de Delicias y Rondilla se hará hincapié en las actuaciones de rehabilitación y mejora de instalaciones, equipamientos y servicios que recientemente se han llevado a cabo en estos con el fin de atraer tanto nuevos operadores como usuarios y fidelizar a la clientela.

En resumen, los datos correspondientes a este contrato respecto del PRTR son:



Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	1/14





Componente: 13 Impulso a la PYME

Inversión: 4 Apoyo al sector del comercio en la economía local

Subproyecto y actuación: C13.I04.P04.S115 - MS-010000-2023-221-AYUNTAMIENTO VALLADOLID Contratos MeVa! Valladolid Mercados hacia la excelencia

Hitos y objetivos: En el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España no se establecen hitos aplicables a esta actuación. Por lo que se refiere a los objetivos, con esta actuación se contribuye a la consecución del objetivo previsto en la citada Decisión de “finalizar 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con los dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), mediante una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional”.

Etiquetado verde y digital: La ejecución del presente contrato, financiado por el ‘Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia’ con fondos de la Unión Europea ‘Next Generation EU’ no contribuye de manera directa al etiquetado climático ni de transición digital identificados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 13.

Esta actuación se encuentra contemplada en el Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid cuyo programa 3.1. se denomina precisamente *Comunicación dirigida a incentivar la decisión de compra* que incluye acciones como el desarrollo de una estrategia de comunicación para dar coherencia, reforzar el impacto y evitar la dispersión de mensajes y la falta de foco, así como el programa 3.3, denominado *Revitalización de la actividad comercial*, que incluye la realización de campañas de sensibilización sobre el comercio de proximidad, desarrollando contenidos para distintos formatos.

Por otro lado, esta actuación también se encuentra alineada con el Plan Estratégico de Mercados Municipales de Valladolid, uno de cuyos programas es precisamente *Potenciar la marca de mercados de Valladolid (MeVa!)* como signo de calidad, incluyendo la realización de campañas online y offline.

En este sentido, uno de los retos identificados en el diagnóstico de esta Estrategia es consolidar la atención personalizada, y superar la debilidad de “bajo grado de comunicación del sector hacia los consumidores”. Para ello, el proyecto beneficiario de la convocatoria de ayudas ha previsto también la instalación de MUIPs digitales que ofrezcan información sobre los puestos y servicios de los mercados así como sobre los valores del comercio de proximidad en general, promociones, ofertas, campañas...Se trata por tanto de desarrollar contenidos digitales que se utilizarán en estos MUIPs y otros canales digitales como la web municipal, la web www.valladolidcomercioproximo.es, redes sociales y medios de comunicación digital. Se espera por tanto contar con canales y contenidos que transmitan mensajes persuasivos que contribuyan a la sensibilización en favor de los mercados municipales y, por extensión, del comercio de proximidad, y en consecuencia los haga más atractivo para captar operadores y nuevos clientes y consolidar y fidelizar a la clientela nueva y a la habitual.



Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	2/14





La normativa aplicable a los contratos que cuentan con financiación PRTR es la siguiente:

- Real Decreto-ley 36/2020
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046
- Reglamento (UE) 2021/241
- Orden HFP/1030/2021
- Orden HFP/1031/2021
- Orden HFP/55/2023

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de la línea de ayudas, mencionada anteriormente.

2. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la elaboración de contenidos digitales para la promoción de los mercados municipales de Valladolid, a través de distintos canales, con el fin de lograr que la ciudadanía incluya entre sus alternativas preferidas de compra a los mercados como centros de referencia de producto fresco y de calidad y de servicio profesional y personalizado en la atención al cliente.

3. Prestaciones del contrato

3.1. Prestaciones

1. Definición de una estrategia de comunicación digital para los mercados municipales, que identifique los objetivos, mensajes clave, públicos, canales, y presente un cronograma de actuaciones. El objetivo principal es difundir y potenciar la marca Mercados de Valladolid en particular y el fomento del comercio de proximidad en general. Los contenidos se detallan en el apartado 3.2.

2. Elaboración de contenidos digitales para los MUPIS:

Incluye la producción de las piezas tanto para MUPI digital como convencional. La adjudicataria deberá proporcionar los contenidos para los MUPIS digitales en el formato adecuado, coordinándose al efecto con la empresa adjudicataria del suministro y mantenimiento de los MUPIS. También será responsable de la impresión y colocación de las impresiones en los correspondientes MUPIS, todos ellos ubicados en la ciudad de Valladolid. Se incluye anexo con la información relativa a los MUPIS: características técnicas, el número de MUPIS por tipo y ubicación aproximada.

3. Elaboración de copy, infografías, fotografías, videos, creativities y gifts para las redes sociales y contenido web.

El **portal web** para el que se deberá generar contenido es el portal institucional de Ayuntamiento con información del Área de Comercio, Mercados y Consumo: www.valladolid.es

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	3/14





La adjudicataria proporcionará los materiales, pero no será responsable de cargar los contenidos en la web.

Las **redes sociales** del Ayuntamiento de Valladolid para las que se deberá generar contenido son: X, Instagram, Tik Tok, Facebook

Los contenidos para cada una de las redes deberán adaptarse a la idiosincrasia de la propia red y al público al que se dirige. Deberá utilizar las herramientas multimedia adecuadas, mediante la creación de contenidos propios, creación de imágenes y videos, mensajes promocionales y motivadores, publicaciones personalizadas... La adjudicataria presentará una planificación mensual con las entradas a publicar en las distintas redes y web, que será validado con carácter previo por la persona responsable del contrato. Igualmente, la adjudicataria no será la responsable de la gestión de las redes del Ayuntamiento sino de poner a disposición de sus gestores los materiales creados.

4. Realización de las adaptaciones necesarias para la publicación de contenidos en prensa digital (tipo banner, robapáginas, etc.)

Las prestaciones a realizar **no incluyen** la compra de espacios publicitarios en medios de comunicación u otros soportes (vallas, marquesinas de autobús, etc.).

5. Elaboración de un informe de las actuaciones realizadas y asistencia a las **reuniones** que le sean demandadas por el Servicio de Comercio y Mercados

3.2. Contenidos a desarrollar mediante las prestaciones del contrato

1) Promoción genérica de los mercados municipales: el contenido irá destinado a fomentar los mercados municipales. En concreto se hará difusión de las siguientes cuestiones:

Mercados existentes: ubicación, horarios, y servicios y espacios disponibles, referido a los mercados municipales de El Val, El Campillo, Rondilla, Delicias y mercado de la Marquesina

Promoción de los productos que pueden adquirirse incidiendo en su condición de productos frescos, saludables y de calidad, y de los productos propios de cada temporada.

Difusión del Marketplace www.mercadosdevalladolid.es

Difusión de promociones, ofertas, noticias y novedades de interés relativas a los mercados en particular y al comercio de proximidad de Valladolid en general.

Información relativa a mercados puntuales vinculados a eventos de la ciudad: mercado navideño, mercado castellano, feria de artesanía...

Para esta promoción genérica se realizarán tres campañas. Deberán responder al mismo concepto creativo por lo que la realización de la primera campaña deberá abordar la práctica totalidad de las cuestiones a promocionar, indicadas anteriormente, realizando en las otras dos campañas las adaptaciones o actualizaciones que resulten necesarias en función de las necesidades derivadas de



Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	4/14





eventos o promociones concretas a difundir en cada momento y que serán previamente consensuadas con el Servicio de Comercio y Mercados del Ayuntamiento.

2) Contenidos específicos para difundir y promocionar el mercado Rondilla con motivo de su reapertura

3) Contenidos específicos para difundir y promocionar el mercado Delicias con motivo del fin de sus obras de mejora y acondicionamiento

4. Planificación, dirección y control de los trabajos

Corresponde al Servicio de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Valladolid la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada. El Servicio podrá contar con el apoyo de otros técnicos del Ayuntamiento para la supervisión anteriormente citada.

Se designará un supervisor del proyecto, Responsable del Contrato, cuyas funciones en relación con el presente pliego serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados
- Emitir la certificación sobre la prestación del servicio.

El Servicio de Comercio y Mercados podrá fijar reuniones periódicas con el contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. El contratista estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por el Servicio, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del contratista, a los efectos de poder facilitar su asistencia. El órgano de contratación resolverá las dudas así como cualquier otra incidencia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación del presente contrato.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Valladolid a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5. Medios adscritos al contrato

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la ejecución del contrato los medios adecuados y suficientes para el desarrollo de las prestaciones contratadas.

5.1 Personal del contrato

Este elemento es determinante para garantizar la calidad del servicio, por lo que la empresa adjudicataria debe garantizar la profesionalidad del equipo, así como el número suficiente de personas para el desarrollo del mismo.

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	5/14





El desarrollo del servicio requerirá de profesionales con titulación universitaria, grado o equivalente y experiencia, de al menos 2 años dentro de los últimos 5 años, en proyecto y/o trabajos de similar naturaleza en relación con las prestaciones del contrato.

Partiendo de los requisitos anteriormente descritos se establece que el adjudicatario se compromete a contar con el equipo técnico para el cumplimiento del contrato. En todo caso existirá un jefe de proyecto con titulación universitaria, como mínimo de graduado o licenciatura, o equivalente o superior, relacionada con el objeto del contrato. Deberá acreditar una experiencia de 4 años en la gestión de equipos en proyectos relacionados con las prestaciones objeto del contrato. Será el interlocutor con el Ayuntamiento y el/la responsable de la gestión global del contrato y del equipo adscrito a la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones en las que sea requerida su presencia por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria presentará los medios personales que adscribirá al contrato, con el perfil académico y profesional detallado.

Los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato no mantendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento; dependerán laboralmente de la empresa adjudicataria, debiendo asumir ésta el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social establecidas por la legislación vigente en la materia en cada momento.

5.2 Medios materiales

La empresa adjudicataria aportará todos los equipos y el material fungible e informático necesario para el desarrollo de los servicios descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria es responsable de las licencias software y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones.

6. Subcontratación

Se admite la subcontratación excepto en las tareas críticas siguientes que deberán ser realizadas por el adjudicatario:

- o Coordinación de todos los equipos y el enlace con el Ayuntamiento de Valladolid que debe realizar el Jefe de proyecto

Al ser un contrato financiado con fondos de recuperación Next Generation EU, el contratista y los subcontratistas tienen la obligación de cumplir el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	6/14





7. Documentación

En el plazo de 7 días desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará un plan de los trabajos a realizar en 2024 que será consensado con el Servicio de Comercio y Mercados. Además, cuatrimestralmente presentará un informe sobre los trabajos realizados.

La empresa adjudicataria proporcionará al Servicio de Comercio y Mercados y, en su caso, a la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Valladolid todos los materiales producidos al amparo del contrato en los formatos adecuados para el medio de difusión al que se destine.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, quién podrá ejercer el derecho de reproducción y divulgación total o parcial, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Valladolid.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles legal o contractualmente.

8. Propiedad intelectual de los trabajos.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria cualquier pago que se derive de la gestión y contratación de los derechos de autor, de reproducción lo de explotación necesarios para la realización de este trabajo, y aportará al Ayuntamiento de Valladolid una relación por escrito con detalle de todos los derechos contratados.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de estos sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Valladolid; en todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estos deberes. Este incumplimiento será considerado cómo falta grave y podrá llevar aparejada la rescisión del contrato u otras acciones legales.

Los trabajos y resultados contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Valladolid y esta, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por la empresa adjudicataria que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a el Ayuntamiento de Valladolid.

La participación en la presente licitación implica la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y supone la aceptación por el adjudicatario del derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	7/14





El contratista cumplirá con las obligaciones de conservación de la documentación previstas en el art. 132 del Reglamento financiero UE 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, y que básicamente son 5 años desde el pago del saldo, y adicionalmente, en caso de auditorías, investigaciones, reclamaciones, recursos o litigios, hasta que los mismos hubieran concluido.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, la empresa adjudicataria deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titularidad, a efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión es con carácter exclusivo.

La empresa adjudicataria está obligada, en su caso, a registrar todos los diseños e imágenes utilizados en el registro de la propiedad industrial en los epígrafes necesarios para garantizar la no intrusión por parte de terceros a nombre del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo no indicado en los párrafos anteriores se seguirá lo estipulado en la Cláusula 55 del PCAP de contratos de Servicios del Ayuntamiento de Valladolid.

9. Cronograma y plazos de ejecución

El servicio se prestará durante un año a contar desde la formalización del contrato.

Los plazos temporales para su cumplimiento se concretan conforme a lo siguiente:

9.1. Los materiales relativos a:

- difundir y promocionar el mercado Rondilla con motivo de su reapertura
- difundir y promocionar el mercado Delicias con motivo de sus obras de mejora y acondicionamiento

serán entregados en el plazo máximo de 5 semanas desde la formalización del contrato.

9.2. Para la promoción genérica de los mercados municipales se realizarán tres campañas. Los materiales para la primera se entregarán antes del 20 de diciembre de 2024. La realización de las otras dos campañas se llevará a cabo durante la vigencia del contrato en el año 2025. El Servicio de Comercio y Mercados y la empresa adjudicataria consensuarán en un plan de trabajos para el año 2025. En todo caso la empresa adjudicataria dispondrá al menos de 3 semanas para la adaptación de los contenidos de cada una de las campañas a realizar en dicho ejercicio.

El pago de estas prestaciones se realizará mediante factura. Antes del 30 de diciembre el adjudicatario presentará la factura correspondiente a los materiales relativos a los mercados de Rondilla y Delicias, así como a la primera campaña de las genéricas. Los materiales para las dos campañas a realizar por al adjudicatario en 2025 se abonarán previa presentación de la una vez ejecutadas las mismas y otorgado el visto bueno por el responsable del contrato.

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	8/14





10. Precio

El valor estimado del contrato es de 40.488,18€. El presupuesto base de licitación para el año de duración del contrato se ha estimado en 48.990,69€ (IVA incluido). Los cálculos se han realizado tomando como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981), publicado por Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo (BOE de 10 de febrero de 2016), al considerar el más ajustado a las prestaciones objeto de este contrato, sin perjuicio de que las empresas licitadoras, con personal por cuenta ajena, o bien profesionales autónomos, puedan acreditar el cumplimiento de otro más específico. También se ha tenido en cuenta Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (BOE de 11 de agosto de 2022).

Dentro de dicho Convenio colectivo se estima que el personal que desarrolle las funciones propias de este contrato debe pertenecer a los siguientes niveles y perfiles, según las definiciones que incorpora el Convenio Colectivo:

Nivel 3	Jefe de proyecto
Nivel 3	Planificador estratégico
Nivel 3	Técnico senior redactor
Nivel 3	Director creativo

Para calcular el presupuesto base de licitación no ha sido posible la desagregación de género ya que el convenio colectivo de aplicación no establece diferencias por razón de género en las tablas salariales. Para calcular el coste salarial se ha tenido en cuenta las Tablas Salariales que figuran como Anexo III del Acta de revisión de precios, aplicando los salarios de los años 2024 (primera anualidad) y 2025 (segunda y tercera anualidad).

La jornada completa es de 37,5 horas semanales de acuerdo con el convenio. Para la realización de las tareas de este servicio a realizar en las semanas iniciales del contrato – de mayor intensidad de trabajo pues requiere de todo lo necesario para elaborar los materiales de las campañas específicas de Delicias y Rondilla y primera campaña genérica- se estima que es necesaria la carga equivalente a 4 meses de trabajo con una dedicación de puestos y jornadas de la siguiente manera: un jefe de proyecto al 10% de su jornada y un equipo integrado por 3 técnicos de nivel 3 (perfiles de planificador al 25% de su jornada, un técnico redactor al 75% de su jornada y un Director creativo al 100% de su jornada (en la tabla están unidas las jornadas de los 3). Para los restantes meses de contrato las tareas son básicamente de adaptaciones y actualizaciones de materiales para nuevas campañas pero partiendo de un mismo concepto creativo por lo que las cargas de trabajo son menores siendo equivalentes, por meses, al desarrollado por un jefe de proyecto al 0,5% de su jornada, y un técnico nivel 3 redactor y un creativo al 15% de su jornada (en la tabla están unidas las jornadas de ambos). Además de los costes directos de personal e indirectos, también se tienen en cuenta los costes de material gráfico, licencias...

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	9/14





Teniendo en cuenta la clasificación profesional, los costes estimados son:

TRABAJOS A REALIZAR EN 2024					
HORAS SEMANALES CONVENIO	37,50				
		Jefe de proyecto	Planificador estratégico+ creativo+redactor		
CATEGORIA		NIVEL 3	NIVEL 3	TOTAL	MESES EQUIVALENTES CONTRATO
Porcentaje dedicación		0,15	2,00		4,00
DATOS TABLA SALARIAL SEGÚN CONVENIO (MENSUAL)		1.774,52€	1.774,52€		
COSTES SALARIALES CONVENIO		266,18€	3.549,04€	3.815,22€	
C. COMUNES	23,60%	62,82€	837,57€	900,39€	
AT y EP	2,04%	5,43€	72,40€	77,83€	
DESEMPLEO	5,50%	14,64€	195,20€	209,84€	
FOGASA	0,20%	0,53€	7,10€	7,63€	
FP	0,60%	1,60€	21,29€	22,89€	
Total Seguros sociales		85,02€	1.133,56€	1.218,58€	
Costes de ejecución material	12,00%	31,94€	425,88€	457,83€	
Absentismo	4,00%	10,65€	141,96€	152,61€	
COSTES DIRECTOS		393,78€	5.250,45€	5.644,23€	22.576,93€
Gastos Generales	8,00%	31,50€	420,04€	451,54€	
Beneficio Industrial	4,00%	15,75€	210,02€	225,77€	
COSTES INDIRECTOS		47,25€	630,05€	677,31€	2.709,23€
GASTOS MATERIALES:					
Material gráfico					4.800,00€
Software (licencias, actualizaciones, etc.)					400,00€
COSTE TRABAJOS 2024					30.486,17€

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	10/14





TRABAJOS A REALIZAR EN 2025					
HORAS SEMANALES CONVENIO	37,50				
		Jefe de proyecto	Técnicos redactor y creativo		
CATEGORIA		NIVEL 3	NIVEL 3	TOTAL	MESES EQUIVALENTES 2025
Porcentaje dedicación		0,05	0,30		8,00
DATOS TABLA SALARIAL SEGÚN CONVENIO (MENSUAL)		1.845,50€	1.845,50€		
COSTES SALARIALES CONVENIO		92,28€	553,65€	645,93€	
C. COMUNES	23,60%	21,78€	130,66€	152,44€	
AT y EP	2,04%	1,88€	11,29€	13,18€	
DESEMPLEO	5,50%	5,08€	30,45€	35,53€	
FOGASA	0,20%	0,18€	1,11€	1,29€	
FP	0,60%	0,55€	3,32€	3,88€	
Total Seguros sociales		29,47€	176,84€	206,31€	
Costes de ejecución material	12,00%	11,07€	66,44€	77,51€	
Absentismo	4,00%	3,69€	22,15€	25,84€	
COSTES DIRECTOS		136,51€	819,07€	955,58€	7.644,65€
Gastos Generales	8,00%	10,92€	65,53€	76,45€	
Beneficio Industrial	4,00%	5,46€	32,76€	38,22€	
COSTES INDIRECTOS		16,38€	98,29€	114,67€	917,36€
GASTOS MATERIALES:					
Material gráfico				100,00€	800,00€
Software (licencias, actualizaciones, etc)				80,00€	640,00€
COSTE TRABAJOS 2025					10.002,01€

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	11/14





En la siguiente tabla se detalla los costes del contrato por anualidades:

Año	Coste contrato (sin IVA)	IVA	Coste total
2024	30.486,17€	6.402,09€	36.888,26€
2025	10.002,01€	2.100,42€	12.102,43€
Total	40.488,18€	8.502,52€	48.990,69€

No procede revisión de precios.

11. Condiciones especiales de ejecución

Respecto a las de carácter social, son las establecidas con carácter preceptivo (cláusula 42.B del pliego modelo para contratos de servicios, PCAP). Respecto a las cláusulas de carácter medioambiental, resulta de aplicación la de utilización de papel con sello FSC.

12. Condiciones especiales derivadas de su financiación con fondos Next Generation EU

a. CUMPLIMIENTO DEL DNSH

La ejecución del presente contrato, financiado por el 'Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia' con fondos de la Unión Europea 'Next Generation EU' no contribuye de manera directa al etiquetado climático ni de transición digital identificados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", inversión 4.a, "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística".

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) de acuerdo con el modelo del Anexo X del CCP y que se presentarán inicialmente junto con la oferta.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	12/14





b. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

El contratista debe cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos incluidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021. En todo momento deberán seguirse las indicaciones establecidas en el [MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA LOS GESTORES DEL PLAN.pdf \(hacienda.gob.es\)](#)

En toda la documentación a entregar por el adjudicatario como producto de los trabajos realizados (memoria, informes...) deben figurar los logotipos correspondientes.

De especial importancia, dado el contenido de las prestaciones del contrato, resulta lo dispuesto en el citado manual respecto de las actividades de comunicación y campañas de comunicación.

c. OBLIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

El contratista debe cumplir con los compromisos fijados en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2022, modificado con fecha 25 de mayo de 2022 o el que en su caso le sustituya.

El procedimiento para abordar los posibles conflictos de intereses consiste en:

Comunicación de la situación al superior jerárquico que confirmará si existe conflicto de intereses.

Aplicación estricta de la normativa interna correspondiente en aplicación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El contratista queda sujeto a los controles que pueda realizar la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Además, está obligado a conservar la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Firmado

TECNICO ADMINISTRACION GENERAL DEL SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS



Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	13/14





ANEXO I: LOCALIZACION Y TIPO DE MUPIS

MUPIS CONVENCIONALES

ZONA	UBICACIÓN
LA VITORIA- FUENTE EL SOL	C/ Tierra- Paseo del Obregón
SANTA CLARA	C/ Santa Clara - C/ Real de Burgos
EL CAMPILLO	C/ Panaderos - C/ Hostieros
PARQUESOL	C/ José Garrote Tebar - Plaza Marcos Fernández
FERIA DE VALLADOLID	En el acceso al parking
PARQUE ALAMEDA	Paseo Zorrilla 238 (entre parada bus y gasolinera)

MUPIS DIGITALES

ZONA	UBICACIÓN
PLAZA MAYOR	C/ Constitución 6
PLAZA DE ESPAÑA	Esquina Plaza de España con C/ Teresa Gil
PASEO DE ZORRILLA	Esquina Paseo Zorrilla con C/ Magallanes
PASEO FILIPINOS	Esquina Paseo Filipinos con Paseo Arco de Ladrillo
RECOLETOS	Paseo Recoletos (al lado de la escultura Colón)
DELICIAS	Esquina Avd. Segovia con C/ Trabajo
MERCADO LAS DELICIAS	En el acceso al Mercado por Paseo San Vicente
MERCADO LA RONDILLA	Acceso al Mercado por C/ Moradas
RONDILLA	Esquina Cigüeña con Cardenal Torquemada

Código Seguro de Verificación	IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Fecha	14/08/2024 13:41:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22ZPZBR4TXBJ6AGFAB2AAM	Página	14/14

